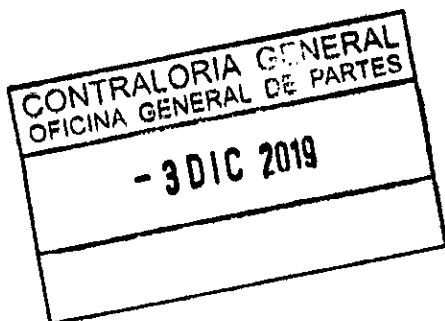


DIVISIÓN JURÍDICA

PBA/MCR/JPNS/DSV/MBN/JEAG

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° 424

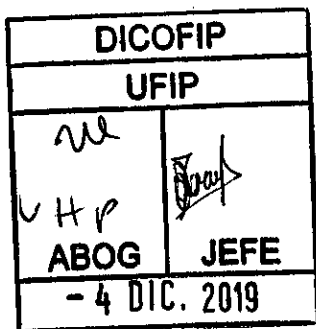


SANTIAGO, 02 DIC 2019

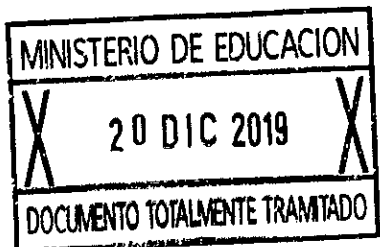
DECRETO N°

000361 *02.12.2019

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.



Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 DIC 2019

JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS PÚBLICAS

32.568

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad de Atacama, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama 2019: Desarrollo Transversal del Área de Docencia para Garantizar una Función Formativa de Calidad"**, Código **"ATA1999"**, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1139, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

**"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA 2019: DESARROLLO
TRANSVERSAL DEL ÁREA DE DOCENCIA PARA GARANTIZAR UNA FUNCIÓN
FORMATIVA DE CALIDAD"
Código "ATA1999"**

En Santiago, Chile, a 18 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N° 48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA 2019: DESARROLLO TRANSVERSAL DEL ÁREA DE

DOCENCIA PARA GARANTIZAR UNA FUNCIÓN FORMATIVA DE CALIDAD", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Áreas estratégicos: Docencia de pregrado.

Objetivo general: desarrollar de manera transversal las capacidades institucionales en el área de docencia mediante el fortalecimiento de la gestión, investigación e innovación y movilidad estudiantil para garantizar estándares de calidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la Universidad de Atacama.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Ajustes de planes y programas de estudio entorno al Modelo Educativo y fortalecimiento de la gestión académica a nivel institucional.
- Objetivo específico N°2: Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento docente integral, que incluya aspectos disciplinares e innovación académica en el aula, para la implementación del Modelo Educativo actualizado.
- Objetivo específico N°3: Fortalecimiento de la docencia y el aprendizaje con calidad, a través de la contratación de capital humano avanzado y la adquisición de recursos tecnológicos y bibliográficos, para la implementación del Modelo Educativo.
- Objetivo Específico N° 4: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°5: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.
- Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Profesionales CMD¹, CTA², UEC³, CDGC⁴, capacitados en SCT-Chile⁵.
- Hito 2: Sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) carga presencial, revisado y actualizado.
- Hito 3: Sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) carga autónoma, revisado y actualizado.
- Hito 4: Planes y programas de estudio actualizado en base al Modelo Educativo.

¹ CMD: Centro Mejoramiento Docente.

² CTA: Complejo Tecnológico de Aprendizaje.

³ UEC: UDA English Center.

⁴ CDGC: Centro de Desarrollo y Gestión Curricular.

⁵ SCT – Chile: Sistema de Créditos Transferibles.

- Hito 5: Modelo de articulación entre la investigación y pregrado, diseñado
- Hito 6: Directores, Sub-Directores de Departamentos Académicos, Coordinadores de programas de postgrado y profesionales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje capacitados en gestión académica.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Líneas de trabajo del Centro de Mejoramiento Docente formalizadas.
- Hito 2: Programas de perfeccionamiento disciplinar piloto, implementado.
- Hito 3: Docentes capacitados en innovación académica.
- Hito 4: Plan en innovación académica, implementada.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Catastro y priorización de necesidades de capital humano avanzado y recursos tecnológicos requeridos en cada facultad, realizado.
- Hito 2: Capital humano avanzado, contratado.
- Hito 3: Salas de clases y laboratorios con recursos tecnológicos y re acondicionamiento, implementados.
- Hito 4: Levantamiento y priorización de necesidades de recursos para la docencia, realizado.
- Hito 5: Recursos para la docencia de calidad, implementados.
- Hito 6: Centro de recursos tecnológicos inclusivos operativo.

Hitos Objetivo Específico N° 4

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH⁶.
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

Hitos Objetivo Específico N° 5

- Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

Hitos Objetivo Específico N° 6

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

⁶ CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$1.383.433.000.- (mil trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$1.383.433.000.- (mil trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el**

Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y

entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Celso Hernán Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "**el Proyecto**" denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA 2019: DESARROLLO TRANSVERSAL DEL ÁREA DE DOCENCIA PARA GARANTIZAR UNA FUNCIÓN FORMATIVA DE CALIDAD".

FDO.: CELSO HERNÁN ARIAS MORA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221, por la suma de \$834.308.000 (ochocientos treinta y cuatro millones trescientos ocho mil pesos); y, 09-90-02-33-03-417, por la cantidad de \$549.125.000 (quinientos cuarenta y nueve millones ciento veinticinco mil pesos), ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FINANZAS PÚBLICAS

VHP

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 361, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio suscrito con la Universidad de Atacama, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2019, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a lo regulado en el párrafo segundo de la cláusula octava del acuerdo en estudio, esta Entidad Fiscalizadora entiende que los motivos calificados que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, para que puedan rendirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto, dicen relación con la necesidad de ejecutar acciones para el pronto cumplimiento de los hitos correspondientes a cada uno de los objetivos del proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama: Desarrollo Transversal del Área de Docencia Para Garantizar Una Función Formativa de Calidad", según se advierte de los antecedentes tenidos a la vista, fundamentos que, en lo sucesivo, deberán constar en el instrumento respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado
razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA

ABOGADO

JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

**PLAN DE FORTALECIMIENTO
UNIVERSIDADES ESTATALES
2019**

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	UNIVERSIDAD DE ATACAMA
RUT institución	71.236.700-8
Título de la propuesta	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA 2019: DESARROLLO TRANSVERSAL DEL ÁREA DE DOCENCIA PARA GARANTIZAR UNA FUNCIÓN FORMATIVA DE CALIDAD
Domicilio de la institución	Avenida Copayapu #485, Copiapó, Región de Atacama.
Unidades académicas involucradas	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades y Educación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad Tecnológica y Sede Vallenar.

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Copiapó, 02 de agosto de 2019

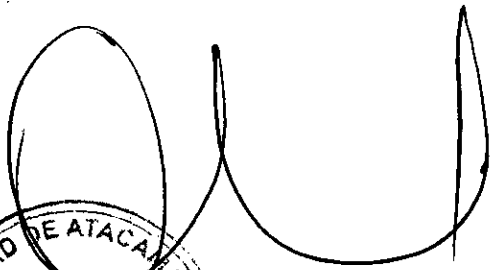


Yo **DR. CELSO ARIAS MORA, RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, institución ejecutora de la iniciativa **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA 2019: DESARROLLO TRANSVERSAL DEL ÁREA DE DOCENCIA PARA GARANTIZAR UNA FUNCIÓN FORMATIVA DE CALIDAD** del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, en el año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

DR. CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



Firma del Rector y timbre de la institución

2. EQUIPOS RESPONSABLES

a. Equipo Directivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Dr. Celso Arias Mora	Rector	Responsable Institucional del Plan de Fortalecimiento/Presidente Comité Directivo	6	522255482	celso.arias@uda.cl
2	Sr. Alejandro Díaz Ramos	Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAE)	Miembro del Equipo Directivo	6	52255517	alejandro.diaz@uda.cl
3	Sr. Hugo Salinas Pérez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Miembro del Equipo Directivo	6		hugo.salinas@uda.cl
4	Sr. Alejandro Salinas Opazo	Secretario General	Miembro del Equipo Directivo	6	52255890	alejandro.salinas@uda.cl
5	Sr. Rafael Figueroa	Jefe de Gabinete	Miembro del Equipo Directivo	6		rafael.figueroa@uda.cl
6	Sr. Héctor Fuentes	Director de Desarrollo Institucional	Miembro del Equipo Directivo	6	522255921	hector.fuentes@uda.cl

b. Equipo Ejecutivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Sr. Forlin Aguilera Olivares	Vicerrector Académico	Director de Proyecto	10	522255484	forlin.aguilera@uda.cl
2	Sr. Fernando Herrera	Director de Pregrado	Director Ejecutivo del Proyecto	20	522255910	fernando.herrera@uda.cl
3	Lilian Navea Dantagnan	Directora de Postgrado	Miembro de equipo ejecutivo- Docencia postgrado	10	522254504	lilian.navea@uda.cl
4	César Echeverría Echeverría	Director de Investigación	Miembro de equipo ejecutivo- Investigación	10		cesar.echeverria@uda.cl
5	Tomás Santibáñez Viani	Director de Innovación, Desarrollo y Transferencia	Miembro de equipo ejecutivo	10		tomas.santibañez@uda.cl
6	Sr. Enrique Valenzuela	Director de Asuntos Estudiantiles	Miembro equipo Directivo- Movilidad estudiantil	10	522255486	enrique.valenzuela@uda.cl
7	Sr. Dante Carrizo Moreno	Decano Facultad de Ingeniería	Miembro Equipo Ejecutivo- ámbito de docencia	10	522255561	dante.carrizo@uda.cl
8	Sr. Rodrigo Cardozo Pozo	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255433	rodrigo.cardozo@uda.cl

9	Sr. René Maurelia Gomez	Decano Facultad de Ciencias Naturales	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255610	rene.maurelia@uda.cl
10	Sra. Carla Palma Flores	Decana Facultad de Humanidades y Educación	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255598	carla.palma@uda.cl
11	Sr. Juan Astorga Gomez	Decano Facultad Tecnológica	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255525	juan.astorga@uda.cl
12	Sra. Nolvia Toro Vásquez	Directora Sede Vallenar	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255660	nolvia.toro@uda.cl
13	Sr. Pablo Castro	Decano Facultad Ciencias de la Salud	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255647	pablo.castro@uda.cl
14	Sr. José Pino	Director Medicina	Miembro Equipo Ejecutivo – ámbito de docencia	10	522255978	jose.pino@uda.cl
15	A contratar	No aplica	Coordinador de proyecto	176	522255484	No aplica

c. Unidad de Coordinación Institucional						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Jorge Navea Castro	Director de Planificación e Inversiones	Coordinador Institucional	12	522255505	Jorge.navea@uda.cl

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

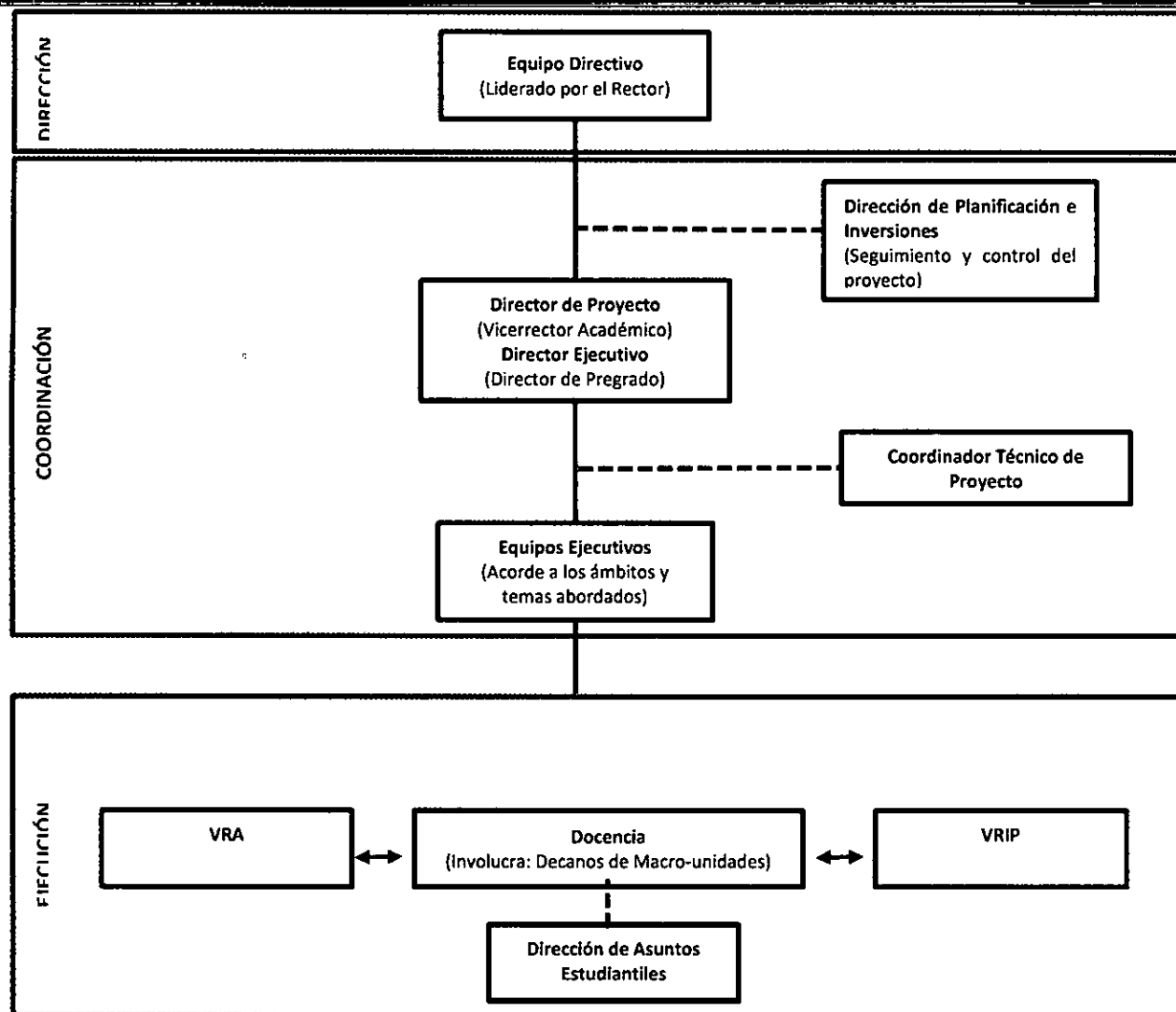
a. Resumen ejecutivo

El Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales 2019 que se presenta a continuación tiene como principal foco fortalecer el área de la docencia en la Universidad de Atacama. Lo anterior, considerando uno de los desafíos propuestos en el Plan de Desarrollo Estratégico, relacionado con la actualización del proceso de implementación del Modelo Educativo. De acuerdo a lo anterior, se ha planificado la ejecución de seis objetivos, con el propósito de implementar el Modelo Educativo considerando el estado de desarrollo de las cinco etapas, descritas en el diagnóstico. De este modo, la **etapa de Renovación Curricular** se verá fortalecida con la actualización del currículum de los programas de postgrado y de formación continua. Esto, representa una capacidad institucional de preparación para futuros procesos de acreditación integral, a los que se debe responder con altos estándares de calidad en la docencia universitaria que se imparte. La **etapa de capacitación y perfeccionamiento**, representa una de las instancias que más se verá favorecida con la ejecución de este proyecto, ya que se enfocará en fortalecer las competencias de gestión académica en Directores, Subdirectores de Departamento, Coordinadores de programas de postgrado y en profesionales de apoyo de Dirección de Pregrado; como así también se potenciará el perfeccionamiento disciplinar y la capacitación en innovación académica para nuestros docentes. Con estas iniciativas, pretendemos impactar en nuestros estudiantes, y particularmente, en los aprendizajes que adquirirán, sobre todo con la implementación de proyectos en innovación académica en aula, lo que se verá reflejado, a su vez, en el mejoramiento de indicadores de rendimiento. La **etapa de implementación de planes y programas** renovados se trabajará a través de la adquisición de recursos tecnológicos (equipamiento para laboratorios, software, tecnología inclusiva) y docentes (bibliografía, test de evaluación, suscripciones a revistas) necesarias para implementar nuestro Modelo Educativo y, especialmente, un enfoque curricular en competencias, lo que beneficiará directamente a todos los estudiantes. Dentro de esta adquisición y/o renovación de medios tecnológicos, se considera también los productos necesarios para que nuestros académicos puedan generar proyectos de innovación académica en el aula, por lo que también se espera como resultado impactar en los indicadores de rendimiento académico. Finalmente, la **etapa de evaluación de la renovación curricular y ajustes para la mejora continua**, se abordará mediante una profunda revisión de los planes y programas, lo que culminará con la incorporación de ajustes curriculares. Se espera, que la mejora de los programas de estudios, particularmente, en el balance de la carga de trabajo estudiantil, repercuta en los indicadores de retención, deserción, titulación oportuna y rendimiento académico. Así también, este proyecto considera el fortalecimiento de la investigación como herramienta de apoyo a la mejora de la docencia de pregrado, mediante la contratación de académicos con grado de doctor en las unidades académicas. Esto permitirá diseñar e implementar mecanismos que tributen positivamente en la vinculación e impacto de la investigación en la docencia de pregrado como también en la calidad e indicadores de gestión interna de la Universidad de Atacama.

Por último, se debe destacar el compromiso de la Universidad de Atacama (UDA) con los lineamientos estratégicos dispuestos por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) a través de iniciativas colaborativas o proyectos de red que han sido aprobados y que corresponden a materias esenciales para efectos de destacar la identidad o sello propio de las universidades estatales y cumplir adecuadamente su labor formativa, por lo que la movilidad estudiantil, la formación ciudadana y el fortalecimiento de las Universidades del Estado en Chile a diez años son temáticas abordadas en este proyecto.

En definitiva, con la ejecución de este Proyecto de Fortalecimiento se da respuesta efectiva a la implementación de nuestro Modelo Educativo (ME), culminando sus etapas y complementando otras, lo que sin duda fortalecerá las capacidades institucionales en el área de la Docencia e impactará positivamente en las experiencias de aprendizajes de los estudiantes, y en el mejoramiento de los indicadores de eficiencia interna.

b. Estructura organizacional y gestión de la propuesta



La estructura organizacional que tendrá el proyecto Plan de Fortalecimiento dispondrá de tres niveles. El primero de ellos corresponde al equipo directivo, el cual será liderado por el responsable institucional, encabezado por el Sr. Rector de la Universidad de Atacama, quien junto al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAE), Vicerrector de Investigación y Postgrado (VRIP), Secretario General, Director de Gabinete y el Director de Desarrollo Institucional (DDI), velarán por el cumplimiento de los objetivos guiando la correcta ejecución del proyecto. Posteriormente en el segundo nivel, el Director del Proyecto (Sr. Vicerrector Académico) junto al Director Ejecutivo (Director de Pregrado), serán responsables de coordinar la ejecución de la iniciativa conforme a los lineamientos recibidos del nivel superior, estableciendo las orientaciones que garantizan la correcta implementación del proyecto con el equipo ejecutivo, según los ámbitos de acción. Cabe señalar, que el director del proyecto contará con el apoyo de un coordinador técnico, quien apoyará en el diseño y ejecución de mecanismos de seguimiento, además, la Dirección de Planificación e Inversiones será responsable de controlar la ejecución del proyecto respecto a los compromisos que se asumen en la presente propuesta. En el nivel de Ejecución, se designan miembros encargados de las áreas de Docencia de la Vicerrectoría Académica (VRA) y de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP). A esto se suma, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) quien coordinará las actividades de movilidad estudiantil.

c. Diagnóstico estratégico

El Mapa Estratégico de la Universidad de Atacama, descrito en el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) 2015-2019 (p. 42), tiene como objetivo principal describir las actividades que generen valor al proceso de formación, mediante relaciones de causa y efecto entre las cuatro perspectivas definidas: Aprendizaje y Crecimiento, Procesos, Estudiantes y Comunidad. Dentro de estas perspectivas, la de aprendizaje y crecimiento representa el elemento base que deberá ser resuelto con calidad para avanzar en el cumplimiento de las demás perspectivas, por lo que su concreción se advierte como una necesidad urgente en nuestra institución. La actualización del Modelo Educativo requiere una revisión permanente de los procesos claves considerando la necesidad de ajustar los currículos formativos en todos sus niveles, la capacitación docente, el perfeccionamiento disciplinar, la investigación con impacto en la docencia, la movilidad estudiantil entre otros.

Dado lo anterior, el Modelo Educativo de la Universidad corresponde a la base para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos: "Consolidar una oferta académica de calidad al servicio de las necesidades y requerimientos de la región y del país" y "Alcanzar el desarrollo institucional para ser una universidad con proyección en investigación" (PDE-UDA, 2015), por lo cual, su revisión, actualización e implementación ayuda a desencadenar una sinergia positiva entre los procesos claves institucionales, y a su vez, el logro de las metas que se ha propuesto la Universidad de Atacama. Por tal razón, el presente proyecto se focaliza en el fortalecimiento de la implementación del Modelo Educativo en el aula, que se complementa con iniciativas abordadas en proyectos anteriores.

En el actual modelo educativo, el proceso de renovación curricular considera 5 etapas. **La etapa 1** corresponde a la Socialización y Difusión del Modelo Educativo Actualizado lo que fue desarrollado en el Proyecto Plan Plurianual ATA1856. **La etapa 2** corresponde a la Renovación Curricular de pregrado, presentando a la fecha un 92% de avance, faltando los planes y programas de las carreras técnicas y de continuidad de estudios de la Facultad Tecnológica y Sede Vallenar. Esto último, se encuentra considerado en el Proyecto Plan Plurianual ATA1856. Con la renovación curricular de estas carreras, el 100% de la oferta de pregrado contarán con planes y programas rediseñados a fines del año 2019. **La etapa 3** considera Capacitación y Perfeccionamiento, lo que fue abordado en el Proyecto Plan Plurianual ATA1756, lo que permitió que 287 académicos¹ de la institución fueran capacitados en temáticas como metodologías activas, evaluación, resultados de aprendizaje, entre otros. En base a lo anterior, se diseña un Plan de Desarrollo y Capacitación Docente, que corresponde a un programa único de capacitación obligatorio para todos los académicos de la institución. Dicho plan contiene cuatro niveles de capacitación: preparatorio; inicial; intermedio; y avanzado. Al finalizar se entrega un Diploma en Docencia Universitaria equivalente a 120 horas semipresenciales.² **La etapa 4** corresponde a la Implementación de Planes y Programas Renovados, donde considera la instalación del Plan de Acompañamiento y Mentoría que contempla la vinculación directa de profesionales asesores del Centro de Mejoramiento Docente (CMD) con los Departamentos Académicos a través del acompañamiento y/o mentoría a la labor docente. Actualmente, el Plan se encuentra piloteado en la Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Humanidades y Educación, ésta última mediante el proyecto del Programa de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente (FID). **La etapa 5** por su parte considera la Evaluación de la Renovación Curricular y Ajustes para la Mejora, esto implica seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los planes y programas rediseñados. En esta etapa se recopila información cualitativa y cuantitativa que permite detectar fortalezas y debilidades de la implementación del rediseño curricular. Las evidencias recogidas y el trabajo de análisis realizado a partir de éstas, son la base que orienta la toma de decisiones respecto a la incorporación de ajustes curriculares y/o mejoras al proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicho lo anterior, en el presente proyecto se implementarán las diversas instancias de evaluación³ que dispone

¹ Informe de avance Convenio Marco (diciembre 2018).

² El Plan de Capacitación y Desarrollo Docente será incorporado como un elemento de evaluación de la actuación académica realizada todos los años a nuestros académicos; y se ha planificado un período de dos años para que el total de nuestros académicos cuente con dicho Diplomado.

³ El Manual de Autorregulación describe los siguientes espacios de evaluación de los planes y programas renovados: revisión del Perfil de Egreso; Evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje; Evaluación de la Coherencia Curricular del Programa de Asignatura; Revisión del Sistema de

la institución para la revisión de los planes y programas de estudios rediseñados. Para ello, se deberán identificar los elementos curriculares y pedagógicos esenciales del Modelo Educativo y que deben considerarse en los planes de estudios. Se pretende que todas las carreras de la universidad incorporen los ajustes curriculares necesarios, producto de este trabajo de evaluación.

Además de lo anterior, se abordará la revisión de la carga de trabajo real del estudiante (presencial y autónomo) en las carreras rediseñadas de la institución, mediante la contratación de un profesional experto que acompañe a los profesionales de las unidades técnicas de la Dirección de Pregrado que fueron capacitados en la implementación del SCT-Chile, con el objetivo de incorporar los ajustes curriculares necesarios para balancear el trabajo estudiantil en los planes y programas de estudios. El trabajo evaluativo realizado deberá complementarse con la revisión del Manual de Autorregulación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad del currículum universitario definidos por la institución, para incorporar las mejoras necesarias, de acuerdo al conocimiento adquirido tanto en las instancias de evaluación como en las capacitaciones desarrolladas. Finalmente, dichas actualizaciones serán socializadas con los Departamentos Académicos y estudiantes.

En otro sentido, teniendo en consideración que el nuevo marco regulatorio aplicable a la Educación Superior, implica avanzar en la acreditación integral de las instituciones, lo que significará que tanto las carreras de pregrado como los programas de postgrado y educación continua deben estar alineados al Modelo Educativo, aplicándose las políticas y mecanismos disponibles en la institución para el aseguramiento de la calidad de la trayectoria estudiantil. Esto significa que se debe realizar el diseño/rediseño de los programas de postgrado y educación continua con las orientaciones declaradas por nuestra institución. Por lo tanto, el presente proyecto también aborda los ajustes necesarios para que los planes y programas de estudios de postgrado y educación continua se actualicen bajo el enfoque curricular consignado en el Modelo Educativo Actualizado.

Es importante señalar que nuestro Modelo Educativo incorpora como uno de sus principios esenciales la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), fundamentado en la pertinencia y beneficio social de las actividades que se desarrollan en la institución. Dentro de los ejes que la universidad ha definido para instalar estrategias de RSU se encuentra la gestión responsable de la formación académica y la pedagogía, en otro sentido, ¿de qué manera la universidad garantiza que la formación entregada sea pertinente al entorno social, y permita a nuestros estudiantes participar en el desarrollo de las sociedades? (UDA, 2019). Para lograr la pertinencia de los procesos formativos, es fundamental que nuestros académicos cuenten con un conocimiento actualizado en sus respectivas disciplinas y/o áreas del conocimiento. Lo anterior, a su vez, debe comprenderse al alero de la Política de Investigación y Postgrado⁴ de nuestra universidad que busca potenciar el capital humano para promover el desarrollo de actividades de investigación e innovación y la retroalimentación a los procesos formativos de nuestros estudiantes. Por lo tanto, este proyecto considera la ejecución de un Programa de Perfeccionamiento Disciplinar que incluirá diversas estrategias de actualización (pasantías, visitas de especialistas, cursos, entre otros), lo que se concretará mediante la postulación de nuestros académicos a un concurso para evaluar y adjudicar diversas instancias de perfeccionamiento con impacto en la calidad de la docencia.

Desde una mirada complementaria al Programa de Perfeccionamiento Disciplinar, la implementación de un enfoque curricular en competencias requiere de cambios profundos en las prácticas pedagógicas, que implique un salto cualitativo en las formas y métodos de planificación, enseñanza y evaluación. El cambio señalado debe emerger de la utilización sistemática de la investigación científica, tanto para el diagnóstico de problemas que afectan la calidad universitaria, como para el diseño, implementación y evaluación de las acciones y estrategias utilizadas. Desde esta perspectiva, la investigación y la innovación en docencia universitaria se debe visualizar como una actividad permanente, participativa, orientada a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en el que se combinen diversos paradigmas investigativos y herramientas metodológicas. Como antecedente, se encuentra la participación de 132 académicos en el Diplomado en Investigación y Docencia Universitaria (versión

Créditos Transferibles; y Seguimiento al Logro del Perfil de Egreso. Además de lo anterior, los procesos de acreditación de carrera también permiten desarrollar una evaluación profunda de los procesos formativos implementados.

⁴ Resolución Exenta N°119 de fecha 27 de mayo de 2015.

2015, 2016 y 2017); la implementación de 10 proyectos en docencia universitaria de la versión 2015; la ejecución del 1^{er} Simposio de Investigación en Docencia Universitaria en el Pregrado y la publicación de las Memorias del evento.⁵

Dicho lo anterior, desde una perspectiva institucional, se ha decidido especializar las funciones del Centro de Mejoramiento Docente (CMD) en las áreas de capacitación, perfeccionamiento y acompañamiento, incorporándose el ámbito de la investigación e innovación en docencia universitaria.⁶ Lo anterior, se trabajará en este proyecto mediante la contratación de un profesional especialista en el desarrollo académico de la docencia⁷, que se incorporará al CMD, con el objetivo de trabajar en la institucionalización de este ámbito en la Universidad de Atacama, lo que necesariamente implicará un trabajo de gestión y de colaboración directa con la Dirección de Investigación. Además de lo anterior, una segunda estrategia para abordar el desarrollo académico de la docencia universitaria, y que al mismo tiempo aborda un eje de la RSU consignado en nuestro Modelo Educativo, referido a la gestión responsable de la producción de saberes desde el espacio áulico, será la implementación de un programa para fomentar la innovación académica en el aula de clases. El programa a ejecutar deberá finalizar con un seminario de difusión anual de las experiencias docentes innovadoras. Por lo tanto, el Programa de Fomento de la Innovación Académica representa el complemento formativo del Programa de Perfeccionamiento Disciplinar descrito anteriormente.

Otro elemento necesario para dar respuesta a nuestro Modelo Educativo se refiere a disponer de autoridades de Departamento Académico, Coordinadores de programas de postgrados y profesionales no académicos cualificados para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de gestión académica que conlleve a la mejora continua, considerando las funciones que cumplen en la institución. En este sentido, en este proyecto, mediante la coordinación y el trabajo colaborativo entre el Centro de Mejoramiento Docente y el Centro de Desarrollo y Gestión Curricular, se diseñará e implementará un diplomado que desarrollen y fortalezcan las competencias necesarias para una gestión académica con calidad. Si bien, el diseño del diplomado estará precedida por un levantamiento de necesidades de capacitación, consideramos importante abordar temáticas, tales como: marco regulatorio y sistema de financiamiento en la Educación Superior; sistema de aseguramiento de la calidad vigente; planificación y ejecución presupuestaria; gestión curricular; políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Atacama; además de contenidos sobre inclusión y género en la educación universitaria. Para aprobar el diplomado, será necesario que los participantes generen planes de mejora a implementar en las respectivas unidades académicas. Consideramos que la ejecución de esta iniciativa entregará las herramientas necesarias para enfrentar procesos de implementación y evaluación de los rediseños curriculares concretados en la Etapa 2.

Como complemento de la capacitación en gestión académica, detallada anteriormente, consideramos importante que la Universidad de Atacama de respuesta al compromiso adquirido, como institución estatal y pública del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), respecto de incorporar el sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) a los procesos de renovación curricular. Si bien, como parte de la etapa 2, los equipos de rediseño curricular trabajaron en la incorporación de los créditos transferibles a los planes y programas de estudios, es importante comenzar a evaluar lo implementado, con el objetivo de incorporar ajustes para balancear la carga académica del estudiante, esto, es parte de la ejecución de la etapa 5 del proceso de la renovación curricular declarado por la institución. Para avanzar hacia procesos evaluativos del SCT-Chile, en el presente proyecto se ejecutará un programa de

⁵ Universidad de Atacama. (2017). *Memorias. 1^{er} Simposio de Investigación en Docencia Universitaria en el Pregrado*. Registro de Propiedad Intelectual N°A-279806. ISBN 978-956-7701-05-6.

⁶ La evaluación de las funciones del Centro de Mejoramiento Docente, y su especialización en labores de capacitación, perfeccionamiento y acompañamiento docente se ha trabajado de manera paralela a la instalación del Centro de Desarrollo y Gestión Curricular, comprometido en Proyecto de Fortalecimiento ATA1899.

⁷ El desarrollo académico de la docencia universitaria implica utilizar la investigación y las experiencias generadas durante los últimos 40 años sobre aprendizaje y docencia en la formación terciaria para mejorar, a su vez, las experiencias educativas de nuestros estudiantes. El trabajo sistemático del desarrollo académico de la docencia universitaria se ha propuesto como una estrategia para avanzar y superar los aspectos más criticados por los organismos internacionales (fomento del aprendizaje individual; evaluación tradicional basada en la memorización y reproducción de contenidos; baja disposición a la innovación). Vs. González, C. (2015). *Perspectivas y Desafíos de la Docencia en la Educación Superior Chilena*. En A. Bernasconi (editor), *La Educación Superior de Chile. Transformación, Desarrollo y Crisis* (pp. 371-409). Santiago: PUC.

capacitación sobre la implementación del Sistema de Créditos Transferibles para profesionales del Centro de Mejoramiento Docente (CMD), Centro de Desarrollo y Gestión Curricular, Complejo Tecnológico de Aprendizaje (CTA) y UDA English Center (UEC), este programa de capacitación contará con el apoyo de un profesional experto en la materia y tendrá como objetivo dejar capacidad instalada en nuestra universidad sobre procesos evaluativos de la renovación curricular.

Otro de los aspectos considerados en esta etapa para la implementación de nuestro Modelo Educativo, se refiere a la disponibilidad de recursos tecnológicos y reacondicionamiento de espacios (salas y laboratorios) necesarios para trabajar con un enfoque en competencias, entendiendo por recurso tecnológico a todo medio que utilice la tecnología para cumplir con un propósito formativo, en este caso, que nuestros estudiantes logren los resultados de aprendizaje, desarrollen las competencias y alcancen el perfil de egreso (software, proyectores interactivos, equipamiento para laboratorios, entre otros). Lo anterior, se realizará mediante un catastro y priorización de necesidades en un trabajo coordinado entre los Departamentos Académicos y Vicerrectoría Académica.

Es oportuno señalar que si bien el diagnóstico de recursos tecnológicos y necesidades de salas y/o laboratorios se encuentra considerado en la etapa de Diagnóstico y Antecedentes Previos del proceso de renovación curricular, producto del trabajo desarrollado por los asesores pedagógicos en el marco del Plan de Acompañamiento y Mentoría, dicho diagnóstico se ha actualizado, particularmente en las carreras del área de la Salud, Ingeniería y Medicina que se encuentran en el 3er y 2do año de implementación del currículo rediseñado, respectivamente. Por lo tanto, es imprescindible abordar la actualización o disposición de nuevos recursos tecnológicos y reacondicionamiento de salas/laboratorios para las carreras rediseñadas de la universidad, lo que vendrá a fortalecer los ejes de formación práctica y especialidad –acentuados sobre todo a partir del 3er año en las carreras profesionales- descritos en nuestro Modelo Educativo. Por su parte, actualmente las carreras técnicas y de continuidad de estudios de la Facultad Tecnológica y Sede Vallenar se encuentran en proceso de renovación curricular, siendo el componente tecnológico un importante insumo para la implementación de los planes y programas en el año 2020.

Además de lo señalado en párrafo anterior, en este proyecto se implementará un Plan de Recursos para la Docencia, que deberá consensuarse entre Vicerrectoría Académica y los Departamentos Académicos. Lo anterior, contempla la adquisición de bibliografía obligatoria y complementaria, suscripción a revistas y software, test de evaluación, guías de aprendizaje, u otro material que permita implementar el Modelo Educativo en el aula de clases. Esta iniciativa debe comprenderse teniendo en consideración los continuos programas de capacitación que ha implementado la Dirección de Pregrado, a través del Centro de Mejoramiento Docente, en temáticas como metodologías activas y evaluación de aprendizajes; y los programas de perfeccionamiento disciplinar e innovación académica que se ejecutarán en este proyecto; lo que requerirá contar con recursos docentes para transferir los conocimientos adquiridos en dichos programas.

Además de disponer de los recursos necesarios para la implementación de nuestro Modelo Educativo, como institución pública comprometida con la movilidad social de todos nuestros estudiantes, la institución ha respondido al llamado que realizó el Ministerio de Educación en el sentido de desarrollar temáticas de inclusión (MINEDUC, 2017). En tal sentido, este año 2019 comienza a funcionar la Unidad de Inclusión y Equidad Educativa, comprometido en **Proyecto ATA 1855**, considerando cuatro enfoques: promover estrategias que permitan contribuir a la transformación de una cultura institucional inclusiva y libre de discriminación, minimizar barreras del contexto para la participación y desenvolvimiento pleno de las personas, reconocer la diversidad como un aporte para el conocimiento y una oportunidad de enriquecimiento y, por último, garantizar la equidad educativa desde el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental. Cabe señalar, que como antecedente se encuentra la creación del Complejo Tecnológico de Aprendizaje (CTA) el año 2013, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico y disminuir la deserción de los estudiantes, principalmente de aquellos provenientes de los primeros tres quintiles. Actualmente, los servicios que imparte el CTA se han focalizado en fortalecer las competencias de los estudiantes de primer año para afrontar de mejor forma los desafíos de la educación universitaria, además de trabajar las competencias básicas e interpersonales

de estudiantes de establecimientos escolares, y ampliar la atención psicoeducativa a todos los estudiantes que lo requieran.

Considerando lo anterior, durante el proceso de matrícula del segundo semestre del 2018, se realizó un levantamiento de información que arrojó los siguientes resultados: de un universo de 4.860 estudiantes, 302 estudiantes auto declaran presentar discapacidad, donde 49 cuentan con la credencial e inscripción al registro nacional de la discapacidad y 102 señalan requerir algún tipo de apoyo y/o ayuda técnica para su desenvolvimiento universitario. Sumado a lo anterior, es relevante indicar que durante el periodo de trabajo con estudiantes con discapacidad física, auditiva y visual, se ha evidenciado en sus discursos que en sus trayectorias educativas carecen del uso y conocimientos de herramientas tecnológicas que faciliten su desarrollo y desenvolvimiento estudiantil, también se visibiliza la barrera de la comunicación e información, como una limitación para el proceso de aprendizaje, puesto que se distorsiona e interfiere el proceso comunicativo y consecuente desarrollo de competencias. Coherente a lo expuesto, la comunidad académica ha expresado y demandado la necesidad de incorporar nuevos conocimientos respecto al uso de recursos de innovación tecnológica, que sean un facilitador para la entrega de contenido en el aula. De este modo, se propone en el presente proyecto, como un complemento al Complejo Tecnológico de Aprendizaje, la habilitación e implementación de un centro de recursos tecnológicos inclusivos que permita apoyar a estudiantes con discapacidad, en competencias básicas y fortalecimiento de habilidades que permita desarrollar su autonomía personal y académica. Para el funcionamiento del Centro se consideró necesario contratar dos profesionales expertos en tecnologías inclusivas y educación inclusiva y discapacidad respectivamente, que deberán trabajar coordinadamente con el CTA y CMD en labores de capacitación docente y estudiantil.

Por otra parte, otro de los elementos diagnosticados que tienen impacto en una docencia de calidad, es la incorporación de investigadores que tributen al ejercicio de la docencia de pregrado, que hasta ahora es incipiente. La ejecución de este proyecto busca instalar mecanismos que contribuyan al desarrollo de la relación virtuosa de la investigación y la docencia, considerando la incorporación de doctores a las unidades académicas, cuyo foco de acción será desarrollar y ejecutar acciones que impacten tanto en la docencia como también en el desarrollo de la investigación de manera anticipada en los estudiantes. Se espera además que con la incorporación de estos académicos altamente productivos se potencie el desarrollo de la investigación en cada unidad, pensando en el impacto positivo que esto tiene en la calidad del proceso formativo. Se espera que las acciones desarrolladas en las unidades académicas mejoren los indicadores de eficiencia interna de la institución como por ejemplo la titulación oportuna, como también vincular a los estudiantes tempranamente en actividades de investigación e innovación, manteniendo como eje el cumplimiento de nuestro modelo educativo

El presente proyecto, además incorpora iniciativas transversales en red de las universidades del estado, uno de ellos corresponde a la movilidad estudiantil de pregrado, con la finalidad de potenciar esta y su contribución a los procesos formativos. La segunda iniciativa transversal es la instalación colaborativa de mecanismos que potencien la formación de ciudadanos, y por último el fortalecimiento de las Universidades del Estado en Chile a diez años.

Finalmente y para resumir en el objetivo de asegurar la total implementación del modelo educativo, la Universidad de Atacama ha reconocido brechas y priorizado las siguientes acciones para fortalecer las capacidades institucionales de manera transversal en el área de la docencia mediante la gestión, investigación e innovación, y movilidad estudiantil.

Brecha N°1. Evaluación de los SCT-Chile en los planes y programas rediseñados: En la actualidad la Universidad de Atacama, no dispone de un plan para poder evaluar la carga de los SCT-Chile.

- **Resultado Esperado:** Planes y programas ajustados mediante la armonización de la carga de trabajo académico requerido por un estudiante para lograr los resultados de aprendizaje y las competencias del perfil de egreso.

Brecha N°2. Si bien existe en la actualidad un plan de perfeccionamiento disciplinar por Unidad Académica, este se orienta a la obtención de grados académicos. Sin embargo, no se dispone de un plan de perfeccionamiento que permita el desarrollo de metodologías innovadoras en el marco de la implementación del modelo educativo en el aula, como tampoco existe un plan que fortalezca las competencias en gestión académica.

- Resultado Esperado: Implementación de Planes de perfeccionamiento en áreas disciplinares, gestión e innovación académica.

Brecha N°3. La actualización de recursos docentes es una tarea continua y permanente al interior de la Universidad. Sin embargo, este proceso no se ha dado de manera homogénea e inclusiva en las distintas unidades académicas de la institución.

- Resultado Esperado: Mejorar las condiciones para la docencia por medio de la homogenización de recursos tecnológicos, habilitación de salas, laboratorios y recursos bibliográficos.

Brecha N°4. Baja participación de los estudiantes en la movilidad estudiantil.

- Resultado Esperado: Aumento de los cupos efectivos disponibles que fomente la movilidad nacional.

Brecha N°5. Incipiente vinculación de la investigación en docencia de pregrado, sin medición de su impacto.

- Resultado Esperado: Mayor vinculación de la investigación en las actividades docentes de pregrado, que movilicen indicadores de eficiencia institucional y que tribute a mejorar la calidad de la docencia.

Por todo lo antes escrito, el objetivo del proyecto es Desarrollar de manera transversal las capacidades institucionales en el área de docencia mediante el fortalecimiento de la gestión, investigación e innovación y movilidad estudiantil para garantizar estándares de calidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la Universidad de Atacama. Todo esto debe ser de alto impacto en los indicadores institucionales de eficiencia interna, tomando como base el círculo virtuoso entre docencia, investigación y calidad.

d. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

a. Objetivo general
DESARROLLAR DE MANERA TRANSVERSAL LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE DOCENCIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA GARANTIZAR ESTANDARES DE CALIDAD EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

b. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1: Ajustes de planes y programas de estudio entorno al Modelo Educativo y fortalecimiento de la gestión académica a nivel institucional.		
Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:		
1.- Articular a través de Dirección de Pregrado y sus unidades técnicas de apoyo, mecanismos que garanticen una progresión estudiantil de calidad a través de la evaluación de la carga real de trabajo del estudiante (SCT- Chile) en el marco del Modelo Educativo actualizado. 2.-Fortalecer las capacidades para la gestión curricular de Directores y Sub-Directores de Departamentos Académicos, y profesionales de las unidades de apoyo Centro Mejoramiento Docente (CMD), Complejo Tecnológico de Aprendizaje (CTA), UDA English Center (UEC) y Centro de Desarrollo y Gestión Curricular (CDGC).		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Profesionales CMD, CTA, UEC, CDGC, capacitados en SCT-Chile. Mes: 1 a Mes:6	Levantar necesidades de capacitación.	Informe de evaluación de los cursos dictados, que contengas el detalle de la ejecución y resultados obtenidos.
	Diseñar un programa de capacitación entorno a las necesidades detectadas	
	Contratar profesional externo que capacite a profesionales del CMD-CTA-UEC-CDGC en la implementación de SCT-Chile.	
	Capacitar a profesionales del CMD –CTA-UEC –CDGC en la implementación SCT-Chile.	
Hito 2: Sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) carga presencial, revisado y actualizado. Mes:6 a Mes:12	Contratar profesional externo que acompañe a profesionales CMD-CTA-CDGC en la revisión de SCT-Chile; revisión de SCT-Chile.	Resolución de los ajustes de la carga presencial de trabajo estudiantil (SCT-Chile) en los planes y programas de estudios.
	Revisar SCT-Chile (carga presencial) en los planes formativos de las carreras de la Universidad con intensión de levantar nudos críticos para su implementación	
	Realizar ajustes a los SCT-Chile carga presencial en los planes y programas de estudios, con apoyo de profesional externo.	
Hito 3: Sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) carga autónoma, revisado y actualizado Mes:6 a Mes:12	Elaborar instrumento por profesional externo para determinar la carga real de trabajo estudiantil acorde al SCT-Chile	Resolución de los ajustes de la carga autónoma de trabajo estudiantil (SCT-Chile) en los planes y programas de estudios.
	Aplicar instrumento en las carreras de la Universidad.	
	Revisar SCT-Chile (carga autónoma) en los planes formativos de las carreras de la universidad, basado en la información	

	levantada con intención de superar nudos críticos en su implementación. Realizar ajustes a los SCT-Chile carga autónoma en los planes y programas de estudios con apoyo de profesional externo.	
Hito 4: Planes y programas de estudio actualizado en base al Modelo Educativo. Mes: 10 a Mes: 24	Identificar los elementos sustantivos del Modelo Educativo actualizado que deben incorporarse en los planes y programas de estudios rediseñados. Identificar elementos del Modelo Educativo que no están siendo considerados. Realizar ajustes curriculares (macro-micro curricular) a los planes y programas de estudios de las carreras con el propósito que incorporen aspectos relevantes del Modelo Educativo. Actualizar el Manual de Auto-regulación curricular de acuerdo a las debilidades detectadas. Socializar el Manual de Auto-regulación curricular con Directores y Sub-Directores de Departamentos Académicos.	Resolución de los ajustes de los Planes y programas de estudios actualizados en base al Modelo Educativo.
Hito 5: Modelo de articulación entre la investigación y pregrado, diseñado Mes: 12 a Mes:24	Conocer experiencia nacionales e internacionales de articulación entre la investigación y el pregrado. Identificar los elementos que pueden articular la investigación y el pregrado. Diseñar modelo de articulación entre la investigación y pregrado.	Acto administrativo de Oficialización del modelo de articulación entre la investigación y el pregrado
Hito 6: Directores, Sub-Directores de Departamentos Académicos, Coordinadores de programas de postgrado y profesionales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje capacitados en gestión académica. Mes: 10 a Mes: 15	Levantar necesidades de capacitación en el área de gestión académica de acuerdo a las funciones que desempeñan en la Universidad. Diseñar programa de capacitación diferenciado dependiendo de las funciones que desempeña en la Universidad. Contratar profesional experto que impartirá el programa diseñado. Ejecutar programa de capacitación diferenciada a Directores, Sub-Directores de Departamentos Académicos, Coordinadores de programas de postgrado y profesionales de las unidades de apoyo CMD-CTA –CDGC. Realizar visitas a Universidades nacionales que permita a los profesionales adaptar su conocimiento adquirido a la realidad institucional.	Informe de evaluación del curso dictado y las visitas realizadas, que contenga detalles de la ejecución y resultados obtenidos.

Objetivo específico N°2: Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento docente integral, que incluya aspectos disciplinares e innovación académica en el aula, para la implementación del Modelo Educativo actualizado.		
Estrategias asociadas al objetivo específico N°2: 1.- Fortalecer competencias del cuerpo académico a través de la implementación de un Plan de Perfeccionamiento Disciplinar según necesidades de los Departamentos Académicos, alineados al Modelo Educativo UDA. 2.- Formular propuestas planificadas de prácticas transformadoras orientadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Líneas de trabajo del Centro de Mejoramiento Docente formalizadas Mes: 2 a Mes: 5	Definir líneas de trabajo del Centro de Mejoramiento Docente.	Acto administrativo que formalice las nuevas líneas de trabajo del Centro de Mejoramiento Docente y sus alcances.
	Formalizar líneas de trabajo del Centro de Mejoramiento Docente.	
Hito 2: Programas de perfeccionamiento disciplinar piloto, implementado. Mes: 5 a Mes: 17	Levantar necesidades de perfeccionamiento disciplinar en las Departamentos Académicos	Informe de Programa de perfeccionamiento disciplinar. Informe de evaluación del Programa de Perfeccionamiento disciplinar académico de la Universidad de Atacama.
	Priorizar el trabajo con Departamentos Académicos, según indicadores de eficiencia y directrices institucionales.	
	Conformar comisiones de trabajo con las Comisiones Pedagógicas Curriculares (COPECU) para analizar las necesidades de capacitación disciplinar en torno a los planes y programas de estudios.	
	Diseñar un programa de perfeccionamiento disciplinar que incluya diversas estrategias (pasantías, visita de especialistas, cursos), en conjunto con el Comité Pedagógico Curricular (COPECU).	
	Ejecutar programa de perfeccionamiento para los académicos beneficiarios.	
	Definir mecanismo y/o criterios de Evaluación del programa de perfeccionamiento disciplinar.	
	Establecer plan de mejora continua de ser pertinente.	
Hito 3: Docentes capacitados en innovación académica. Mes: 5 a Mes: 15	Llamado a presentación de antecedentes y contratación de un experto en innovación académica que instale la política de innovación diseñadas por el CMD.	Informe de evaluación del curso en innovación académica, que contenga detalles de la ejecución y resultados obtenidos.
	Diseñar cursos de formación que fomenten la innovación académica en el aula, en temáticas como: didáctica de la especialidad, evaluación en competencias, entre otros.	
	Contratar relatores referentes para dictar cursos en innovación académica ya diseñado.	
	Implementar curso en temáticas de innovación académica a docentes de la Universidad.	

Hito 4: Plan en innovación académica, implementada. Mes: 15 a Mes: 22	Llamado a concurso a docentes a formular proyectos basados en innovación académica.	Informe de evaluación del Plan de Innovación Académica.
	Financiar proyectos de innovación académica a través de concursos.	
	Ejecutar seminario de difusión de proyectos de innovación académica.	

Objetivo específico N°3: Fortalecimiento de la docencia y el aprendizaje con calidad, a través de la contratación de capital humano avanzado y la adquisición de recursos tecnológicos y bibliográficos, para la implementación del Modelo Educativo.		
Estrategias asociadas al objetivo específico N°3: 1.-Mejorar las condiciones de docencia al interior de la Universidad de Atacama, con la finalidad de cumplir con los estándares del Modelo Educativo. 2.-Desarrollar herramientas de inclusión para potenciar la formación profesional, proporcionando un acceso equitativo a los procesos enseñanza-aprendizaje. 3.- Contratar de capital humano avanzado en las unidades académicas.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Catastro y priorización de necesidades de capital humano avanzado y recursos tecnológicos requeridos en cada facultad, realizado. Mes: 1 a Mes 12	Confeccionar catastro con el déficit de recursos de capital humano avanzado, recursos tecnológicos y necesidades de re acondicionamiento (remodelación) de salas o laboratorios existentes en los distintos Departamentos Académicos de la Universidad, de acuerdo a los lineamientos del Modelo Educativo.	Informe con el catastro y priorización de recursos de capital humano avanzado, recursos tecnológicos y necesidades de re acondicionamiento por Departamento Académico.
	Priorizar, las necesidades levantadas de los distintos Departamentos Académicos, entre las Unidades Académicas y los Directivos Superiores.	
Hito 2: Capital humano avanzado, contratado. Mes: 1 a Mes 18	Definir perfiles de 5 académicos con grado de doctor a contratar.	Contratos de académicos totalmente tramitados.
	Llamado a concurso para contratación de académicos que incluya propuesta resumen de planes de trabajo que involucre la investigación y docencia. Resolución de concurso (VRA y VRIP)	
Hito 3: Salas de clases y laboratorios con recursos tecnológicos y re acondicionamiento, implementados. Mes:13 a Mes: 24	Implementar los recursos tecnológicos y re acondicionamiento en las salas de clases y laboratorios de los distintos Departamentos Académicos de la Universidad para la correcta implementación del Modelo Educativo.	Informe de evaluación de recursos tecnológicos y re acondicionamiento en salas de clases y laboratorios por Departamento Académico.
	Evaluar la implementación de los recursos tecnológicos y re acondicionamiento en salas de clases y laboratorios de los distintos Departamentos Académicos de la Universidad para la correcta implementación del Modelo Educativo.	
Hito 4: Levantamiento y priorización de necesidades	Realizar levantamiento de necesidades de recursos para la docencia requeridos para la implementación del Modelo Educativo.	Informe de necesidades y priorización de recursos para la docencia por

de recursos para la docencia, realizado. Mes: 1 a Mes: 12	Priorizar la adquisición de recursos para la docencia (recursos bibliográficos, guías didácticas, instrumentos de evaluación, entre otros) en las Unidades Académicas, para garantizar la correcta operacionalización del modelo educativo UDA.	Departamento Académico.
Hito 5: Recursos para la docencia de calidad, implementados Mes:12 a Mes: 24	Implementar plan de recursos para la docencia de acuerdo al modelo educativo UDA. Evaluar plan de recursos para la docencia de acuerdo al Modelo Educativo UDA.	Informe de evaluación de los recursos para la docencia en los planes y programas de estudios por Departamento Académico.
Hito 6: Centro de recursos tecnológicos inclusivos operativo. Mes:3 a Mes: 14	Habilitar espacio físico para el centro de recursos tecnológicos inclusivos. Adquirir mobiliario inclusivo y herramientas tecnológicas que promuevan la inclusión. Contratar profesionales idóneos para el funcionamiento del Centro de Recursos Tecnológicos Inclusivos.	Resolución Exenta del Centro de Recursos Tecnológicos inclusivos.

Objetivo Específico N° 4: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.		
Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 4: 1.- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales. 2.- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad. 3.- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH <i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad Estudiantil)</i> Mes: 1 a mes: 2 Mes: 6 a mes: 7 Mes: 12 a mes: 13	Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pre grado CUECH Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad siguiente	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH,	Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web

las iniciativas de Movilidad Estudiantil. Mes: 3 a mes: 4 Mes: 8 a mes: 10 Mes: 14 a mes: 15	Generación de lineamientos Comunicacionales Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	institucionales sobre la difusión de la Red
Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil Mes: 1 a mes: 12 Mes: 6 a mes: 18 Mes: 12 a mes: 24	Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1 Difundir la Convocatoria para el Semestre 1 Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1 Gestionar los aspectos administrativos involucrados Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema. Mes: 11 a mes: 12 Mes: 17 a mes: 18 Mes: 23 a mes: 24	Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.) Generación de los Informes a Nivel de cada institución Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH

Objetivo específico N°5: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.		
Estrategias asociadas al objetivo específico N°5: 1.- Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH.	Términos de referencia para contratación.
	Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior.	Documento estrategia comunicacional
	Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.	Definición de plan de trabajo anual.	Plan de trabajo.
	Revisión del perfil de egreso institucional.	
	Mesas técnicas con actores claves.	

Mes 3 a Mes 18	Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis.	Documento de sistematización del perfil de egreso institucional.
	Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	Documento de resultados de mesas técnicas. Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado.	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado.
	Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos.	Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales. Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
	Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	
Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019. Mes 6 a Mes 20	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Informe resultados del piloto. Documento de términos de referencia.
	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Documento rediseño de acción formativa.
	Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria.	Informe de ejecución de acción formativa.
	Implementación de las acciones formativas rediseñadas.	Informe de evaluación de la acción formativa.
	Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	

Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana. Mes 1 a Mes 24	Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana.	Organigrama de equipo de gestión.
	Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado.	Acta de constitución.
	Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.	Agenda de trabajo.
	Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana.	Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado.
	Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana.	Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.
	Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.	

Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 <i>Sobre universidades estatales</i> y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado <i>Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile</i> , tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado Mes 1 a Mes 4	Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
	Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado Mes 4 a Mes 10	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años

Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado Mes 1 a Mes 3	Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de estándares de calidad para programas definidos.	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento
	Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.
	Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación
1	Tasa de planes y programas actualizados en SCT-Chile	(N° de planes y programas actualizados en SCT-Chile / N° total de planes y programas) * 100	0	100%	No existe valor meta año 2, ya que el hito N° 2 y 3 del OE. 1 culmina el mes 12 del año 1.	Informe de análisis Vicerrectoría Académica que contenga descripción y fundamentación de la actualización en SCT-Chile de planes y programas de estudios.
1	Tasa de planes y programas con ajustes curriculares	(N° de planes y programas con ajustes curriculares / N° total de planes y programas) * 100	0 ⁸	20%	80%	Informe de análisis Vicerrectoría Académica que contenga descripción y fundamentación de los ajustes curriculares realizados a los planes y programas de estudio.
1	Diseño de modelo de articulación de la investigación al pregrado	(N° de unidades académicas articuladas con el diseño de investigación/N° total de unidades académicas)	0%	20%	20%	Informe de la Unidad Académica con la aplicación del modelo de articulación.
1	Tasa de aprobación con calificación superior o igual a 5,5 en capacitaciones en gestión académica.	(N° de aprobados con calificación superior o igual a 5,5 en proceso de capacitación / N° total participantes en la capacitación) * 100	0%	0%	90%	Listado de funcionarios certificados en gestión académica con información de calificaciones.
2	Tasa de académicos capacitados en perfeccionamiento disciplinar.	(N° de académicos capacitados en perfeccionamiento disciplinar / N° total de académicos de la Universidad de Atacama) * 100	0 ⁹	25%	25%	Listado de académicos con certificación en perfeccionamiento disciplinar.
2	N° de proyectos de innovación académica adjudicados.	N° de proyectos de innovación académica adjudicados.	0	0	16	Informe con descripción de proyectos adjudicados.
2	Tasa de aprobación del estudiante en asignaturas con innovación académica en aula.	(N° de estudiantes que aprueban asignaturas con innovación académica en aula) / (N° total de estudiantes que cursan asignaturas con innovación académica en el aula) * 100	0%	0%	75%	Informe de rendimiento de estudiantes en asignaturas con innovación académica.
3	Satisfacción de estudiantes con discapacidad sobre el centro de recursos tecnológicos.	% de satisfacción según escala de satisfacción del instrumento aplicado.	0% ¹⁰	20%	80%	Informe de resultados de satisfacción de estudiantes con discapacidad.
3	Número de académicos contratados según el convenio de desempeño	Número de académicos contratados que se dedicaran a la investigación y la docencia en las unidades académicas.	0	5	-	Contratos de académicos totalmente tramitados.
3	Número de Trabajos de titulación de pregrado	Número de Trabajos de titulación de pregrado con	0	5	5	Documento de Acta de titulación.

⁸ Como no se cuenta con el valor base, se compromete como fecha de cálculo al mes 3 del proyecto.

⁹ Como no se cuenta con el valor base, se compromete como fecha de cálculo al mes 2 del proyecto.

¹⁰ Como no se cuenta con el valor base, se compromete como fecha de cálculo al mes 7 del proyecto.

	con orientación a la investigación.	orientación a la investigación.				
4	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Número de estudiantes que concreta la actividad de movilidad /número de cupos disponibles por universidad	0	80%	20%	Hito 3 - Objetivo específico N°4
5	N° de Acciones Comunicacionales desarrolladas.	N° Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	0	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.
5	N° de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	N° Perfiles de Egreso analizados/N° Universidades Estatales	0	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
5	N° de Modelos Educativos Institucionales analizados	N° Modelos Educativos analizados/N° Universidades Estatales	0	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
5	Actores capacitados en formación ciudadana.	N° de Actores Capacitados	60	0	130	Informe de asistencia a actividades de participación.

a. Indicadores del Banco Mundial.

Indicadores	2017	2018	2019
Tasa de retención primer año	78%	72%	75%
Tasa de retención tercer año	48%	55%	55%

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)	\$189.000	\$189.000	\$378.000
		Honorarios (Académicos)	\$0	\$0	\$0
		Transferencias Postdoctorales	\$0	\$0	\$0
		Seguros de accidente (Académicos)	\$0	\$0	\$0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$0	\$25.665	\$25.665
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$65.200	\$55.200	\$120.400
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	\$0	\$0	\$0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	\$0	\$0	\$0
		Honorarios (Ayudantes)	\$2.000	\$500	\$2.500
		Transferencias a estudiantes	\$0	\$0	\$0
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	\$0	\$0	\$0
		Honorarios (Otras contrataciones)	\$31.500	\$34.000	\$65.500
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	\$1.500	\$1.500	\$3.000
		Mantención (visita especialista)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		Seguros (visita especialista)	\$0	\$0	\$0
		Honorarios (visita especialista)	\$0	\$0	\$0
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
		Viáticos (formación)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
		Seguros (formación)	\$0	\$0	\$0
		Inscripción	\$2.000	\$2.000	\$4.000
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
		Mantención/ Viático (Vinculación)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
		Seguros (Vinculación)	\$0	\$0	\$0
	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	\$3.120	\$3.900	\$7.020
		Mantención (Movilidad Est.)	\$7.280	\$9.100	\$16.380
		Seguros (Movilidad Est.)	\$0	\$0	\$0
		Inscripción (Movilidad Est.)	\$0	\$0	\$0
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines	\$0	\$0	\$0
		Instalaciones	\$0	\$0	\$0

	Servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
	Seguros de bienes	\$0	\$0	\$0
Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	\$0	\$0	\$0
	Insumos para equipamiento y laboratorio	\$8.000	\$8.000	\$16.000
Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico	\$6.000	\$10.000	\$16.000
	Servicios de apoyo académico	\$0	\$0	\$0
	Servicios y productos de difusión	\$1.750	\$1.500	\$3.250
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$0	\$0	\$0
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	\$1.400	\$1.400	\$2.800
	Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	\$0	\$0	\$0
	Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	\$1.200	\$1.200	\$2.400
	Seguros (Asist. Reuniones)	\$0	\$0	\$0
	Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	\$0	\$0	\$0
	Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	\$0	\$0	\$0
Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Seguros (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Pasajes (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Honorarios (Org. Talleres)	\$7.500	\$7.000	\$14.500
	Serv. de alimentación (Org. Talleres)	\$7.100	\$6.792	\$13.892
	Arriendo de espacios (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0
	Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	\$5.000	\$5.000	\$10.000
	Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	\$0	\$0	\$0

	Impuestos y patentes	Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	\$0	\$0	\$0
		Tasas publicaciones científicas	\$0	\$0	\$0
		Impuestos	\$0	\$0	\$0
		Permisos	\$0	\$0	\$0
		Patentes	\$0	\$0	\$0
	Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)	\$0	\$0	\$0
		Bienes (Fondo concursable)	\$0	\$0	\$0
		Obras (Fondo concursable)	\$0	\$0	\$0
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	\$0	\$0	\$0
		Otros (Fondo concursable)	\$20.000	\$77.000	\$97.000
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles	\$0	\$0	\$0
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	\$82.418	\$80.000	\$162.418
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	\$15.000	\$15.000	\$30.000
		Equipamiento computacional y de información	\$40.000	\$13.300	\$53.300
		Equipamiento audiovisual	\$20.600	\$16.000	\$36.600
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	\$38.000	\$12.000	\$50.000
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje	\$15.308	\$9.500	\$24.808
		Bibliografía	\$7.000	\$9.000	\$16.000
	Alhajamiento menor	Alhajamiento	\$5.000	\$0	\$5.000
		Mobiliario	\$10.500	\$10.500	\$21.000
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	\$0	\$0	\$0
		Asistencia técnica individual	\$0	\$0	\$0
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva	\$0	\$0	\$0
	Ampliación	Ampliación	\$0	\$0	\$0
	Remodelación	Remodelación	\$65.000	\$65.000	\$130.000
	Habilitación	Habilitación	\$12.000	\$8.000	\$20.000
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			\$688.376	\$695.057	\$1.383.433